CERTIFICACION

La suscrita secretaria Municipal de este Termino **CERTIFICA:** Que en el **Tomo 144** Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Secretaria Municipal lleva se encuentra el Punto Acta y Resolución que literalmente dice: **ACTA 28** Sesión Extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veintidós (22) de septiembre 2022, en el "Centro de Calidad de vida ubicado en el Barrio El Carmen, Siguatepeque", siendo las 8:57 p.m.- Presidio la sesión el Acalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia, Y la asistencia de los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Rosa Ana Mencia Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Victor Lenin Barahona Gonzalez, Napoleon Mendoza Alcantara y Damicela Soto Ballesteros.- La Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera y los regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Sofia Margarita Sanchez Pinel, estuvieron presente en sesión mediante la plataforma zoom. El Regidor Fredy Eriberto Mejia Gutierrez, presento excusa por motivos de salud. Presente representantes del de CODEM, Club de Leones, Policía Nacional, Bomberos, Cámara de Comercia, Entorno Ecológico, Primer Batallo de Ingenieros. Por ante la Secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO:** Presentación de informe referente a los daños ocasionados por lluvias, por parte de CODEM y declaratoria de emergencia por Desastres Naturales: ... **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA;** después de escuchar y analizar los puntos planteados basado: Vivienda Solidaria, Reconstrucción de Puentes, Vados, cajas Puentes y Alcantarillas, Obras de Mitigación en ríos y Quebradas dentro del Perímetro Urbano, líneas Vitales (Habilitar tramos carreteros rurales afectados por los deslizamientos, Reconstruir líneas Principal de agua potable, Atender de manera urgente los acueductos y alcantarillados que están afectados por el paso de la **VAGUADA TROPICAL.** En base a lo anterior y en las facultades que la Ley le confiere: **CONSIDERANDO:** Que Las Corporaciones Municipales, por el Artículo 25 del Decreto No. 134-90, de fecha 29 de Octubre de 1990, contenido en la Ley de Municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando así fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. Quien deberá, informara de manera inmediata al Consejo Directivo del **SINAGER** a través del Comisionado Nacional de **COPECO**, las razones que motivaron tal declaratoria, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del **SINAGER. CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones y funciones de los **CODEM** ART. 23 del reglamento, establece que debe a) Asesorar y recomendar a la Corporación Municipal la declaración del estado de alerta, de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario; b) Formular y actualizar constantemente el Plan de contingencias Municipal. c) Formular y actualizar constantemente el Plan de Gestión de Riesgos Municipal; d) Gestionar la Capacitación y fortalecimiento del CODEM y de la Municipalidad en temas de Gestión de Riesgo; e) Asistir a la Corporación cuando se declaren los estados de alerta, emergencia o calamidad pública; f) Establecer las necesarias coordinaciones y comunicación con los Comités Locales, Escolares y de Centros Laborales del Municipio; g) Crear las Comisiones de Trabajo que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones y aprobar su normativa básica de funcionamiento y h) Organizar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia según sea el caso.- **CONSIDERANDO:** Que, El Municipio de Siguatepeque No cruza por sus mejores Momentos, al presentar y experimentar Indicadores sensibles de vulnerabilidad en 14 Barrios y Colonias Afectadas producto de la depresión Tropical desde 19 a 22 de septiembre de 2022.- **CONSIDERANDO:** Que el paso de depresión Tropical ha causado daños en el Sector vivienda social dejando viviendas Colapsadas y otras con daños Parciales, Puentes y vados Colapsados y otros con Dañados Parciales, Derrumbes , deslizamientos y Flujos del Suelo en arterias viales principales que interconectan aldeas y caseríos del Municipio de Siguatepeque como sucedió en aldeas, barrios y colonias donde se ha priorizado la construcción de un Muro de Contención en la Comunidad del Sauce, Muro de Contención con Ladrillo en el Instituto Genera Muños Hernandez, Una Alcantarilla en la Aldea el Caobanal, Muro de Contención en la Aldea de Rio Bonito, Aletas de Puente en la Colonia el

Higo, Arreglo en Barandal en el puente Bo. Buenos Aires Numero 2; Construcción de un muro de contención en la comunidad de Agua Dulce, Construcción de un Puente en la Colonia Avelar (Tres pasos), Construcción de caja Puente en la Comunidad de los Tres Pasos, Construcción de una Caja Puente en la Aldea de San Ignacio, Construcción de un Puente en el Bo. Abajo, Construcción de Puente y Compactación en barrio el Parnaso (Campo Alegre), Construcción de Alcantarilla Aldea Monte Fresco, Construcción de una Alcantarilla en la Aldea el Rincón, Construcción de Tres Alcantarillas en la Aldea el Achiote, Construcción de Muro de contención en el mandarinal, construcción de Dragados en los Ríos y que quebradas que interceptan la comunidad incluyendo la parde sur de la quebrada Pacayal San Ramon que interceptan la CA-5.- **CONSIDERANDO:** Que es Imperativo el Desasolvamiento de diques y cunetas en barrios y colonias de la ciudad, Limpieza de Canales de Alivio en el Bo. Zaragoza. Obras de Mitigación en 14 barrios y colonias Afectados de la ciudad Priorizando los hogares de las familias que perdieron todos en sus casas (mediante lavado a presión).- **CONSIDERANDO:** Que es imperativo la Construcción de viviendas Sociales por el colapso de estas y la reubicación de viviendas EN ZONAS de riesgo.- **CONSIDERANDO:** Que dado las pérdidas totales en el manaje de las familias de zonas vulnerables y de la ciudad es imperativo la datación de alimento, medicamento kits de higiene kits para niños para adultos mayores Colchonetas frazadas y otros que según la evaluación de los daños indique la prioridad en la atención.- **CONSIDERANDO:** Que de las Familias que presentan pérdidas totales y parciales requieran de albergues, estos deben dotarse de las condiciones básicas para brindar una atención oportuna apegado a la política de manejo de Albergues de la Cruz Roja como manual de procesos en estos recintos.- **CONSIDERANDO:** Que los hechos ocurridos han causado Luto, dolor, traumas psicológicos por el efecto las pérdidas humanas y materiales.- **CONSIDERANDO:** Que la acumulación de sedimentos producto de la lluvias, azolvo las obras de captación, afectando la conducción de agua cruda a las plantas de tratamiento del acueducto, las fuertes corrientes de los ríos y quebradas han descubierto y en algunos tramos han debilitado las estructuras que protegen las líneas de conducción que trasporta el agua cruda a las plantas de tratamiento, así mismo se han presentado daños en cajas de válvulas y tapaderas de la red de distribución de agua potable, obstrucción, debilitamiento y azolvamiento en algunos tramos de colectores y subcolectores del sistema de alcantarillado sanitario, daños en tapaderas y pozos de inspección.- **CONSIDERANDO:** Que la estructura de la obra de captación del Rio Guaratoro, presentan obstrucción y daños, que la LÍNEA DE CONDUCCIÓN de la obra de captación que abastece a la planta de tratamiento GUARATORO Presenta Destrucción total de aproximadamente 400 metros lineales de tubería de PVC de 8 pulgadas que trasporta agua cruda de la obra de captación a la planta de tratamiento de agua potable Guaratoro. Siendo uno de los daños más importante registrado en el acueducto, afectando directamente los barrios siguientes: Víctor Chávez, Buena Esperanza, El Higo, Parte de San Antonio y Buenos Aires #1 (Berrinche), que los daños provocados en la línea de conducción, indirectamente están afectando a los barrios, Abajo, Centro, Parnaso, Cabañas, Las Mercedes, Campo Alegre entre otros- **CONSIDERANDO:** Que el **TIEMPO ESTIMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESTABLECER EL SERVICIO**: Es de 30 a 40 días, en condiciones climáticas estables. Caso contrario si las condiciones climáticas son inestables puede tardar más tiempo de lo previsto.- **CONSIDERANDO: OBRA DE CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAMALUCUARA:** Que la estructura de la obra de captación presenta daños, y que varios tramos de la línea de conducción de tubería de HG (Hierro) de 6 pulgadas presentan obstrucción y daños, evitando el normal trasporte de agua cruda de la obra de captación a los tanques de almacenamiento de Barrio las Colinas. Afectando los siguientes barrios: Los tres pasos, las Colinas, Las Flores, Vista Hermosa, Fátima la col. Los Forestales. **El TIEMPO ESTIMADO PARA RESTABLECER EL SERVICIO:** Se estima de 4 a 5 días, sin embargo la ejecución de las inversiones para el aseguramiento de los componentes del sistema que han sido afectados pueden extenderse varias semanas, si las condiciones climáticas son estables. Caso contrario si las condiciones climáticas son inestables puede tardar más tiempo de lo previsto.- **CONSIDERANDO:** Que en relación con el **ALCANTARILLADO SANITARIO;** a) El desbordamiento del rio Selguapa efecto la planta de tratamiento de aguas residuales

(lagunas de oxidación), se registra un importante nivel de azolvamiento y acumulación de sedimentos especialmente en la laguna de maduración y canales para la disposición de aguas lluvias, escenario que afecta directamente el tratamiento de las aguas residuales y por ende la calidad de las descargas del efluente al cauce del rio. Que a medida se avance en la evaluación de daños se brindaran más detalles e informes, b) que se presentan obstrucciones en diferentes tramos del sistema de alcantarillado sanitario, debido a la acumulación de sedimentos producto de la intrusión de aguas lluvias y por la canalización de aguas lluvias de los domicilios al sistema colector del sistema de alcantarillado sanitario, c) daños en los componentes de los colectores y subcolectores que cruzan los ríos y quebradas del casco urbano, daños en pozos de inspección y cajas de registro del sistema de alcantarillado sanitario.- **CONSIDERANDO:** Que a) Personal de Aguas de Siguatepeque trabaja en la evaluación de daños y planificación de acciones correctivas y de prevención, ante posibles nuevas inundaciones. b) Personal de Aguas de Siguatepeque trabaja en las montañas donde se localizan las obras de captación para normalizar el traslado de agua cruda a las plantas de tratamiento. C) Ante la disminución temporal de la producción de agua superficial, se aumentarán la producción de agua subterránea (Pozos) para garantizar el suministro de agua potable a la población principalmente los usuarios afectados por las inundaciones y d) Monitoreo permanente de presencia de cloro residual.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque debe de forma inmediata, implementar **ACCIONES DE MITIGACIÓN** como lo es la Entrega de agua en carro cisterna, desasolvamiento de obra de captación y suministro de agua potable con fuentes alternativas a los barrios y colonias afectados.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le Confiere: **ACUERDA:** **A. DECLARAR** en el Municipio de Siguatepeque; **ESTADO DE EMERGENCIA** hasta que cese el peligro de los fenómenos naturales durante la época de invierno debido a las graves afectaciones por el paso de los mismos, los cuales en la actualidad ha dejado el colapso de varios puentes y vados de la parte urbana de Siguatepeque, Familias que perdieron todo; producto de la inundación daños a la infraestructura básica. **B.** Colapso en la red Hídrica Principal que abastece de agua a parte de la población urbana, Daños al sistema de alcantarillado Sanitario. **C.** Autorizar al Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejia, Suscriba Acuerdos, convenios, gestiones y pueda suscribir contratos de conformidad a lo establecido en los Artículos 9, 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, 169 y 170 de su Reglamento General. **D.** Autorizar a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque a agilizar todo tipo de trámites administrativos que permitan la pronta adquisición de materiales, accesorios y la ejecución de las obras de rehabilitación en el marco del **ESTADO DE EMERGENCIA** para que el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario no sean interrumpidos por los daños ocasionados, **E.** Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado en cuando a: **1.** Comunicar este acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización. **2.** Publicar en el portal de Transparencia de Información Publica todo lo relacionado a esta emergencia, así como en el portal de Honducompras en el caso de contrataciones y compras. **3.** Los contratos que se suscriben en base a este acuerdo de emergencia deberán ser presentados y aprobados por esta Corporación Municipal. **CUMPLASE. SEXTO:** Cierra de la Sesión: Y no habiendo mas de que tratar se cerro la sesión siendo las 10:35 p.m

:: **ES CONFORME A SU ORIGINAL**::::::::::::::::::::::::::

Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del dos mil veintidós (2022).

SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL